

Reglamento de Premios Extraordinarios de Doctorado de la Facultad de Filosofía

(Aprobado en Junta de Facultad, 07/03/2022)

La concesión de los Premios Extraordinarios Doctorado en la Facultad de Filosofía se rige por la Normativa de Premios Extraordinarios de Doctorado aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense, con fecha 30 de junio de 2020 (BOUC 18 09/7/2020 y por los artículos específicos para los Programas de Doctorado de la Facultad de Filosofía, cuyo desarrollo está previsto en la propia normativa. Estos han sido aprobados por su Junta de Facultad y se recogen a continuación.

1. Normativa de Premios Extraordinarios de Doctorado de la UCM.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2020, BOUC nº 18 del 9 de julio de 2020)

2. Documentación

La solicitud con la documentación requerida se dirigirá al Decanato a través del registro electrónico. Toda la documentación se presentará en formato electrónico. La solicitud deberá contar con el visto bueno del director de la tesis o, en su defecto, de la Coordinación del Programa de Doctorado. Los solicitantes adjuntarán a ellas su currículum en el impreso oficial y la documentación acreditativa correspondiente. La Comisión sólo valorará méritos debidamente acreditados.

La normativa general de la UCM y los impresos de solicitud y currículum vitae pueden descargarse de la dirección de la Escuela de Doctorado:

<https://edotorado.ucm.es/pex>

3. Criterios de valoración

La Comisión evaluadora deberá tomar en consideración los siguientes criterios y valores numéricos:

- a) Los miembros de los tribunales designados para la defensa de las tesis doctorales emiten una valoración sobre si es pertinente que dicha tesis opte a Premio Extraordinario de Doctorado. Para optar al premio extraordinario será condición necesaria haber obtenido al menos cuatro informes positivos de los miembros que compusieron el tribunal que juzgó la tesis.
- b) Beca FPU, FPI, Predoctoral Complutense o similares..... hasta 1,5 puntos.
- c) Estancias en centros de investigación ajenos a la UCM durante el proceso doctoral hasta la presentación de la solicitud de Premio Extraordinario de Doctorado..... hasta 1 punto.
- d) Doctorado europeo, doctorado internacional..... hasta 1,5 puntos.

- e) Memoria de tesis (I): Publicaciones derivadas de la tesis, durante todo el proceso doctoral hasta la presentación de la solicitud de Premio Extraordinario de Doctorado..... hasta 1,5 puntos.
- f) Memoria de tesis (II): Participaciones en congresos con presentación de ponencia o comunicación derivadas de la tesis, durante el proceso doctoral hasta la presentación de solicitud de Premio Extraordinario de Doctorado..... hasta 1,5 puntos.
- g) Memoria de tesis (III): Otras actividades no relacionadas anteriormente hasta 1 punto.
- h) Los informes anónimos de los miembros que compusieron el tribunal que juzgó la tesis doctoral..... 2 puntos.
En este caso, la puntuación será como sigue: candidatos con cuatro informes positivos: no recibirán puntos por este concepto; y candidatos con cinco informes positivos: 2 puntos

4. Composición de la comisión

Nombramiento anual de la Comisión

- a) Cada Departamento nombrará dos titulares y sus respectivos suplentes, que deberán pertenecer a áreas distintas.
- b) La Junta de Facultad designará un titular y un suplente como quinto miembro de la Comisión Evaluadora.